

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 2 6 9 )

1 2 OCT. 2022

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-  
AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1149 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

**"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

12 OCT. 2022

(# 0 2 2 6 9 )

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de la vacante y establece que el señor **MARIO ERNESTO GONZALEZ OCHICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.092, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente en el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo IV Código 51 Grado 11 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Aeropuerto de Yopal.

Que el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo IV Código 51 Grado 11 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Aeropuerto de Yopal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia temporal y que su titular es la funcionario Edgar Jesus Narvaez del Castillo, quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo VII Código 51 Grado 15.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **MARIO ERNESTO GONZALEZ OCHICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.092, en el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo IV Código 51 Grado 11 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Aeropuerto de Yopal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **MARIO ERNESTO GONZALEZ OCHICA**.
- ARTÍCULO TERCERO:** La decisión contenida en el presente acto administrativo conlleva la redistribución de la planta de personal prevista en la resolución 01114 del 26 de mayo de 2022.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

12 OCT. 2022

Dada en Bogotá, D.C., a los:

**FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**  
Director General (E)

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Grupo Administración del Talento Humano  
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano  
Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana  
Vo.Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General  
J. Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaría General  
P. Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General